

DEFEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

DEFODACK, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Defex, Sociedad Anónima, reunida con carácter Universal el 24 de Junio de 2003, y el Socio Único de Defodack, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta General por decisión de 27 de mayo de 2003, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Defex, Sociedad Anónima, de Defodack, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de junio de 2003.

Se aprobaron como Balance de Fusión de Defex, Sociedad Anónima, el cerrado a 31 de diciembre de 2002, y de Defodack Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, el cerrado a 31 de diciembre de 2002. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

Se hace constar que los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Madrid, Avenida General Perón, número 38.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Defex, Sociedad Anónima, y Administrador Único de Defodack, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Don José Ignacio Encinas Charro.—47.387.

1.^a 29-10-2003

DESARROLLO URBANO
ARAGONÉS, S. L.
(Sociedad absorbente)

ALC 25, S. L.
Sociedad unipersonal
DESARROLLO URBANO BELLA
ALMERÍA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 7 de octubre de 2003, la Junta General Extraordinaria y Universal de «Desarrollo Urbano Aragónés, Sociedad Limitada», y el socio único de las sociedades «ALC 25, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Desarrollo Urbano Bella Almería, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han adoptado el acuerdo de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción por «Desarrollo Urbano Aragónés, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente de «ALC 25,

Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Desarrollo Urbano Bella Almería, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedades absorbidas, con la transmisión en bloque del patrimonio de estas últimas a la sociedad absorbente y consiguiente disolución sin liquidación de las absorbidas.

Dicho acuerdo fue adoptado de conformidad con el correspondiente Proyecto de Fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el día 30 de septiembre de 2003. La fusión se acordó sobre la base de los correspondientes balances de fusión, cerrados a fecha 30 de junio de 2003.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables y fiscales, desde el 1 de enero de 2003.

Dado que el capital social de las entidades a absorber pertenece íntegramente a la sociedad absorbente, no sufrirá modificación alguna el capital social de la entidad absorbente ni ha lugar al establecimiento del tipo y procedimiento de canje de las participaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas. Por el mismo motivo no se ha procedido a la redacción de informe por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión ni por expertos independientes. Los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente y su órgano de administración no sufrirán modificación alguna como consecuencia de la operación de fusión acordada.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con el artículo 242 del T. R. de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de dichas entidades. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del T. R. de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de las entidades «Desarrollo Urbano Aragónés, Sociedad Limitada», «ALC 25, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Desarrollo Urbano Bella Almería, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, D. Javier Lasheras Barlés.—46.947. y 3.^a 29-10-2003

DISTRIBUCIONES CASAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de Accionistas de la entidad Distribuciones Casal, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2003, con carácter Universal, se ha acordado por unanimidad, la transformación de dicha Sociedad Anónima en Sociedad Limitada. Dicha transformación se acordó la aprobación del Balance de Transformación cerrado el día anterior al acuerdo.

Narón, 21 de octubre de 2003.—Administrador, Francisco Casal Pumar.—46.998. y 3.^a 29-10-2003

EMAGRAF EMPRESA AUXILIAR
GRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio único de Emagraf Empresa Auxiliar Gráfica, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), en liquidación, acordó el día 1 de octubre de 2003 liquidar la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

Balance de liquidación a 1 de octubre de 2003

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material Construcciones	2.694.357,92
Instalaciones técnicas	1.008.879,84
Otras instalaciones	3.996,73
Mobiliario	44.593,54
Equipo proceso información	9.503,46
Amortización Acumulada Inmovilizado	-1.992.415,25
Inmovilizado financiero Otros activos	45.805,81
Activo circulante Hacienda Pública retenciones, pagos a cuenta	52.697,29
Caja	689,26
Bancos	3.363,72
Total activo	1.871.472,32
Pasivo:	
Fondos Propios Capital social	961.619,37
Reserva legal	88.826,83
Reserva voluntaria	137.256,57
Pérdidas y Ganancias hasta 01/10/2003	527.461,87
Otros pasivos Fianza legal por contrato de arrendamiento vigente ...	65.699,41
Cuenta Corriente con socio único EMA—2, Sociedad Limitada	90.608,27
Total pasivo	1.871.472,32

En Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Liquidador Único, D. Javier Alonso Rivas.—48.083.

EUROTINDAYA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

APARTAMENTOS
MUELLE DE CORRALEJO,
SOCIEDAD LIMITADA
GESTIÓN INMOBILIARIA
MAJORERA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de septiembre de 2003, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Eurotindaya, Sociedad Limitada de Apartamentos Muelle de Corralejo, Sociedad Limitada y Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Fuerteventura.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la